



**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023/2024**

ID 1321

<b>NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:</b>	Instalación de valla en Grupo Scout 6 Ucanca		
<b>ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA:</b>	Grupo Scout 6 Ucanca		
<b>CATEGORÍAS:</b>	Servicios Públicos	<b>SUBCATEGORÍAS</b>	obras/cerrajería
<b>DESCRIPCIÓN/URL:</b>	Instalación de valla en Grupo Scout 6 Ucanca (santacruzdetenerife.es)		
<b>UBICACIÓN:</b>			
<b>COORDENADAS:</b>	28,47274794	-16,25257999	<b>ÁMBITO:</b> Centro - Ifara

<b>TITULARIDAD PÚBLICA:</b>	Si
<b>SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA:</b>	No
<b>IMPORTE &lt; 80.000€:</b>	Si
<b>VIABLE:</b>	Si

<b>PROPUESTA:</b>
Nuestro asociados los forman niños, niñas y jóvenes desde los 6 hasta los 20 años, delante de la puerta de acceso a nuestro local no existe ninguna valla que impida que los mismos accedan directamente a la calzada, con el riesgo que puede suponer por el paso de los vehículos. Por ello, presentamos este proyecto para la instalación de una valla, en la Calle Doctor Guigou, concretamente delante de los números 11 y 13.
 

<b>OBSERVACIONES TÉCNICAS:</b>
La propuesta contempla la creación de una barandilla que proteja a los usuarios de la salida del grupo scout. Esta barandilla hará de barrera de protección, contra impactos frente a los vehículos que transitan por la vía.

<b>MATIZACIONES Y CONDICIONANTES DE LA VALIDACIÓN:</b>
Se propone la ejecución de una barandilla de acero galvanizado, con imprimación y pintura, incluso anclajes, totalmente terminada similar a la de la foto, que contenga, entre otros: a) Tendrán una altura mínima de 90 cm. b) No serán escalables, por lo que no dispondrán de puntos de apoyo entre los 20 y los 70 cm de altura. c) Las aberturas y los espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10 cm. d) El pasamano tendrá una sección de diseño ergonómico con un ancho de agarre de entre 3 y 4,5 cm de diámetro o funcionalmente equivalente. En ningún caso dispondrán de aristas vivas. Se recomienda la colocación de zócalo lateral de 10 cm de altura mínima. La barandilla debe cumplir con la normativa Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO:</b>	<b>1.000,00 €</b>
------------------------------	-------------------

<b>CONCLUSIONES:</b>
La propuesta solicitada es viable dentro del marco de los Presupuestos Participativos 2023-2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rnCW6US8n3lz49dpmbjfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruth Guerra Hernandez	Firmado	15/12/2023 08:51:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rnCW6US8n3lz49dpmbjfw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rnCW6US8n3lz49dpmbjfw==</a>		

